

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	04
Fecha de Revisión:	20/04/2018

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 11686 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA EVENTO SIRE No. 4976440

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: EDWIN RICARDO ÁLVAREZ VEGA.				SOLICITANTE: Comunidad - Alcaldía Local.	
CAT	9	MOVIL:	Contratada		
FECHA:	Mayo 9 de 2018	HORA:	11:30 pm.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN:	Carrera 18 M # 70 A-55 Sur.	COORDENADAS AREA INSPECCIONADA	X: 91793.42 Y: 94888.60	
BARRIO:	Las Manitas.	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	200 m² aprox.	
UPZ:	67 - Lucero.	POBLACIÓN ATENDIDA:	5	
LOCALIDAD:	19 - Ciudad Bolívar.	FAMILIAS 1 ADULTOS	4 MENORES 1	
CHIP:	AAA0027FFHK	PREDIOS EVALUADOS	1	
AREA INSPECCIONADA	200 m² aprox.	DOCUMENTO REMISORIO	CR-30132.	

S-I: Sin información.

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Ninguna.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o

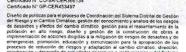
Página 1 de 7 DI-11686















Código:	GAR- FT - 03
Versión:	04
Fecha de Revisión:	20/04/2018

condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Iqualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. TIPO DE EVENTO

Estructural/ Impacto de vehículo.

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Las Manitas, de la Localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante el Decreto 048 del 24 de abril de 2000, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP.

El IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-3236. De acuerdo con este Concepto el predio de la Carrera 18 M # 70 A – 55 Sur, corresponde al Lote 20 de la Manzana 87 y fue declarado en zona de Riesgo Medio y Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa, lo cual no genera restricción ni condicionamiento para el desarrollo urbano.

Página 2 de 7















Código:	GAR- FT - 03	
Versión:	04	
Fecha de Revisión:	20/04/2018	

7. LOCALIZACIÓN:



Figura 1. Localización del predio de la referencia, Barrio Las Manitas de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada del SINUPOT).

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 4976440, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 9 de Mayo de 2018, al predio de la referencia, en el Barrio Las Manitas de la Localidad de Ciudad Bolívar. Identificando que el sector cuenta con servicios públicos y con yías de acceso y equipamiento urbanístico básico. El relieve del terreno corresponde a zona de ladera, de pendiente moderada (30° inclinación aproximadamente).

En el predio de la referencia se ubica una vivienda, de 1 nivel en altura, con posible sistema estructural de muros de carga en mampostería de arcilla cocida parcialmente confinada por elementos de concreto (deficiencia constructiva), con placa de entrepiso en concreto reforzado. La edificación presenta regularidad geométrica en planta y altura.

En este predio se presentó el impacto de un vehículo automotor "camión" sobre el muro de fachada del primer nivel (costado sur-oriental), el cual generó el colapso parcial de muros en mampostería y columna que soportan parcialmente la placa de entrepiso del segundo nivel (ver fotografías 1 y 2). Según se observó en campo el vehículo previo a impactar la vivienda impacto postes de energía eléctrica en el sector.

En el momento de la visita el grupo especializado de bomberos USAR, realiza actividades de apuntalamiento de la placa de entrepiso de segundo nivel.

Página 3 de 7

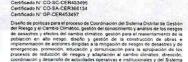














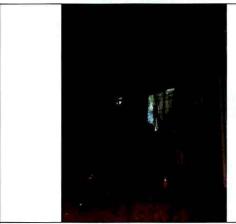


Código:	GAR- FT - 03
Versión:	04
Fecha de Revisión:	20/04/2018

9. POSIBLES CAUSAS

Las causas de los daños observados están asociadas a impacto de vehículo automotor por causas que se desconocen y escapan del alcance del presente documento.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista de la fachada de la edificación, donde se presentó el impacto de vehículo automotor (vista externa).



Fotografía 2. Vista desde el interior de la fachada de la edificación, donde se presentó el impacto de vehículo automotor (vista interna).

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	Daños
1	Carrera 18 M # 70 A- 55 Sur	Aristóbulo Hernández	Casa	Residencial	2	Fuertes/ Colapso parcial de muros y columna estructural de fachada.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	¿CUAL?	Daño en postes y red de energía eléctrica.	

Página 4 de 7















Código:	GAR- FT - 03
Versión:	04
Fecha de Revisión:	20/04/2018

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

 Colapso de los elementos estructurales y no estructurales de la fachada de la vivienda ubicado en el predio de la referencia.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda ubicada en el predio de referencia, en el Barrio Las Manitas de la Localidad de Ciudad Bolívar y del entorno del sector. Inspección realizada el día 9 de Mayo de 2018.
- Solicitud de evacuación temporal y preventiva de la vivienda ubicada en el predio de la referencia (ver tabla 2).

Tabla 2: Relación de actas emitidas en atención al evento de la referencia.

N° ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE ACTA
2208	9/5/2018	Aristóbulo Hernández	Evacuación.

 Vía red distrital de emergencia se solicita apoyo de las empresas de energía eléctrica CODENSA y gas natural, para que realicen una verificación de las redes en el sector visitado y adelanten las acciones desde su competencia.

14. CONCLUSIONES

 La estabilidad estructural de la vivienda ubicada en el predio de la referencia, en el Barrio Las Manitas de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en los elementos estructurales de fachada, generados por el impacto de vehículo automotor.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio de la referencia, acatar la recomendación de evacuación, hasta tanto se garanticen las condiciones de habitabilidad y funcionalidad del mismo.
- Al responsable de la situación de emergencia, en caso de no existir restricciones, adelantar las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de la

Página 5 de 7

















Código:	GAR- FT - 03
Versión:	04
Fecha de Revisión:	20/04/2018

vivienda en el predio de la referencia, con el fin de devolverle a dichos espacios las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad originales (incluidas redes internas de servicios). Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa vigente

- A la Empresa de Gas Natural, para que realicen una valoración y verificación de las redes en la vivienda ubicada en el predio de la referencia, con el propósito de adelantar las acciones necesarias que tengan lugar. Redes que pueden presentar daños por el incendio que se presentó en el lugar.
- A la Empresa de energía eléctrica CODENSA, para que realicen una valoración y verificación de las redes en el sector contiguo en el predio de la referencia, con el propósito de adelantar las acciones necesarias que tengan lugar. Redes que presentan daños por el impacto de vehículo que se presentó en el lugar.

Página 6 de 7

















Código:	GAR- FT - 03
Versión:	04
Fecha de Revisión:	20/04/2018

A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
	Firma: Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Magister en Geotecnia Especialista en Estructuras y Patología de la Construcción
	Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Reviso	
Su	Firma: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica bdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Página 7 de 7









